



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 18/23

Rawson, 03 de Marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 40.991, año 2023, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA RENOVACION DE CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA SR. GONZALEZ NESTOR (NOTA N° 85/2023)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 51) mediante dictamen N° 10/23 y al Contador Fiscal a fs. 52) mediante dictamen N° 52/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, surge de los mismos un criterio en análogo sentido por cuanto la tramitación del procedimiento llevado a cabo no ha sido objeto de observaciones, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa vigente. Dichas apreciaciones son compartidas por este Plenario, no existiendo óbice para la continuidad de las mismas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no teniendo observaciones al procedimiento de contratación impulsado.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES